Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 834 /2016 I.

VISTO: 31 MAYO 2016

El proceso de Contratación Vía Excepción N° 06/16, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" - ID 312.435;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de mayo de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Ing. Juan Max Rejalaga, Director de Gabinete; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Abog. Lourdes Coronel, Directora de Servicios Administrativos, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Vía Excepción N° 06/16 denominado *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" - ID 312.435*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

- *En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación por vía de la excepción N° 06/16 "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" ID 312.435, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.*

- *Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 394/16 de fecha 31 de marzo del 2016 de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual se solicita a la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso vía excepción para la "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES".*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 509/16) por Gs. 594.814.000 (Guaraníes Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Catorce Mil) de fecha 31 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 312.435;*
- *Dictamen 30/16 de fecha 04 de abril de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 por el cual se justifica el llamado por la vía de la excepción;*
- *Dictamen Jurídico N° 1987/16 emitido el 13 de abril de 2016;*
- *Resolución N° 477/16 de fecha 14 de abril de 2016, por según el Art. 1° "Autoriza, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámite correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para la Adquisición de Leche para Funcionarios Municipales.*
- *En fecha 21 de abril el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Dictamen UOC N° 36 de fecha 26 de abril, por el cual se rectifica el supuesto de excepción invocado para el llamado en la modalidad de excepción.*
- *Resolución N° 572 de la Intendencia Municipal de fecha 26 de abril de 2016, por la cual se modifica la resolución N° 477 de fecha 14 de abril, y se autoriza a la UOC N° 1 a proseguir con el llamado amparado en el supuesto de excepción previsto en el inciso g) del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

///...

000145

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND LTDA.*
  - *2 DE JULIO S.R.L.*
  - *M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.*
  - *CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L.*
  - *GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA.*

2. Acta de Apertura de Ofertas.

- *En fecha 04 de mayo del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta presentándose las siguientes empresas:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	GRANOS & ACEITES SA.C.I.A	516.622.996
2	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS	442.325.320

2.1. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Ofertas:

- *La representante de la empresa GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A., Señora Ana Fariña, con C.I. N° 4.843.399, realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones con relación a la oferta presentada por la empresa Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda.:*

  a) *La Muestra no contempla lo solicitado en la leyenda del Pliego de Bases y Condiciones;*
  b) *La carta oferta debería ser por 150 días según la I.A.O. 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones;*
  c) *La carta oferta tiene fecha 03/05/16 lo cual no cumple con la cantidad de días solicitada.*

- *El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y el referido a las muestras.*

3. Verificación de los Documentos Sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE - GS. 30.000.000	CUMPLE - GS. 30.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

000144

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	SIPE NRO.1396547

- *Con relación a las observaciones realizadas por la firma GRANOS & ACEITES, referidas al plazo de vigencia de la Carta Oferta de la firma COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA, este Comité Evaluador manifiesta que si bien la oferta tiene fecha 03 de mayo de 2016, la cláusula i) de la misma señala expresamente: "Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período". Además, la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma en cuestión, presenta una vigencia de 219 días, lo cual cubre ampliamente el plazo de vigencia de la oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo estipulado la I.A.O. 19.1 del PBC "El plazo de validez de la oferta será de 150 días" y el plazo de la garantía deberá ser de 180 días, el cual también se halla cubierto ampliamente.*

4. Presentación de Muestras.

- *Conforme a lo establecido en la Sección I - Datos de la Licitación - IAO 33, las empresas oferentes deberán presentar 1 (una) sola muestra del Ítem Ofertado, rotulado con el nombre de la empresa oferente. Las mismas deberán ser entregadas a la hora tope de presentación de propuestas, en el caso de no hacerlo, podrán entregarlas hasta las 12 hs. del día siguiente hábil posterior a la Aperturas de ofertas.*

- *Las Empresas COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., han presentado sus correspondientes muestras en la apertura de sobres.*

- *En cuanto al punto observado en el Acto de apertura sobre el rotulado de la muestra de la firma COLONIAS UNIDAS, este Comité Evaluador ha procedido a verificar la misma y se observa que cuenta con la leyenda requerida en el P.B.C.*

5. Cuadro Comparativo de Precios.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:*

Empresa	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	Variación Porcentual %
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS	Leche Entera UAT - Tetrapack	108.148.	4.090.	442.325.320.	5.500.	25.64.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	Leche Entera UAT - Tetrapack	108.148.	4.777.	516.622.996.	5.500.	13.

6. Solicitudes de Aclaración.

- *Por Nota 322/16 de fecha 17 de mayo de 2016, se solicitó a la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA la siguiente documentación:*

  - *Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, en razón de que al visualizar la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), el cual se halla vinculado a la base de datos del IPS, la empresa en cuestión no presenta la situación requerida.*

    Respuesta: la empresa no remitió la documentación solicitada, tampoco realizó ninguna mención al respecto.

000143

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

- *Si bien es cierto, entre la documentación que compone la oferta, se constata un extracto de Cuenta de pago al IPS, no así la Constancia de estar al día, —lo cual no está registrado en la base de datos de dicho ente que se vincula con el SIPE—, dicho extracto comprende una liquidación del mes de marzo de 2016. En fecha 17 de mayo se solicita la constancia de estar al día por la falta de presentación, sin embargo, la firma no remitió respuesta alguna.*

- *En ese sentido debemos mencionar el Art. 59 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…",motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.*

- *Por Nota 324/16 de fecha 17 de mayo de 2016, se solicitó a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. las siguientes documentaciones:*

  - *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
  - *Balance General y Estado de Resultado de los años: 2012, 2013 y 2014.*
  - *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de lo solicitado en el proceso de referencia, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.*
  - *Curriculum de la empresa que justifique su experiencia en el ramo de venta de leche con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional*
  - *El oferente deberá contar con un deposito propio con las dimensiones mínimas de 500m2 para el correcto almacenamiento para su posterior distribución para el efecto deberá presentar plano aprobado por el municipio correspondiente.*
  - *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*
  - *Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  - *Balance de los años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013 y 2.014*
  - *1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
  - *Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)*
  - *Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección.*
  - *Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección.*

  Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

7. *VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

La Dirección de Servicios Administrativos, emite su planilla de informe técnico el cual se detalla a continuación:

Especificaciones del Envase (Muestra)	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.*	*COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA*
El Producto se presentará en envase tetra brik de 1 litro.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

000142

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

Requisitos del rotulado, conforme PBC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El producto se denominará " Leche UAT Entera.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Denominación del Alimento.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Contenido Neto.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Datos del Establecimiento Elaborador.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
País de Origen (Industria Paraguay).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Lote.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Fecha de Vencimiento.	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Condiciones de Conservación, Cuando corresponda.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Información Nutricional.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Números de Registros Sanitario de Producto Alimenticio (RSAP No) y de Establecimiento (RE No otorgados por el INAN - MSP y BS.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Numero de Habilitación vigente de establecimiento otorgado por Senacsa.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- *Ante la evaluación técnica realizada, se observa que la muestra presentada por la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA., no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros Requeridos- Especificaciones Técnicas- 7. Especificaciones del Envase, y como también es mencionado en el Punto 6, la firma en cuestión no cumple con lo requerido, por tanto en cumplimiento al Art. 60 Decreto N° 21909/03, inc. 5, la oferta de la Empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA, queda descalificada.*

8. Documentos formales y adicionales.

- *Seguidamente, se realiza la verificación de los demás documentos correspondientes a la oferta de la firma GRANOS Y ACEITES, S.A.C.I.A., por ser la única oferta susceptible de ser adjudicada, luego de la descalificación de la firma COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.*

DOCUMENTOS FORMALES	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*

000141

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	*CUMPLE*
Balance General y Estado de Resultado de los años: 2012, 2013 y 2014.	*CUMPLE*
Copia de apertura de negocios y pago de Patente Municipal	*CUMPLE*
Copia de contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de lo solicitado en el proceso de referencia, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta. (Adenda N°3).	*CUMPLE*
Patente Municipal - vigente	*CUMPLE*
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.	*CUMPLE*
Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el ramo de venta de leche con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional	*CUMPLE*

DOCUMENTOS ADICIONALES	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.*
El oferente deberá contar con un deposito propio con las dimensiones mínimas de 500m2 para el correcto almacenamiento para su posterior distribución para el efecto deberá presentar plano aprobado por el municipio correspondiente.	*CUMPLE*
Registro de Establecimiento expedido por el INAN del oferente, de manera a asegurar que el producto entregado se encuentren en buen estado, y provengan de un buen almacenamiento.	*CUMPLE*
Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*
SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA OFERTADA. Para distribuidores: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante y Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas. *- Balance de los años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013 y 2.014* *- 1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*	*CUMPLE*
REGISTROS SANITARIOS. El Oferente deberá contar con los siguientes registros vigentes al momento de la presentación de la oferta, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), mínimo 9 meses desde el momento de la apertura.	

000140

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	*CUMPLE*
Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora.	*CUMPLE*
REQUISITOS DOCUMENTALES	
Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección.	*CUMPLE*
Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección.	*CUMPLE*

9. Ratios Financieros.

Ver Anexo.

10. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

REQUISITOS	*GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. Enrique Terwindt Benítez Nº C.I. 787.200.*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar á acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*

11. Recomendación.

- *Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en razón de que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que se inserta a continuación:*

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	*50131702-011*	*Leche Entera UAT*	*Unidad*	*Tetrapack*	*Lactolanda*	*Nacional*	*108.148*	*4.777*	*516.622.996*

Monto Total Adjudicado: *Gs. 516.622.996*
Monto del CDP: *Gs. 594.814.000*

000139

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. 31 MAYO 2016

QUE, por Dictamen N° 3580, de fecha 26 de mayo de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 19 de mayo de 2016, y el Dictamen N° 3580, de fecha 26 de mayo de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Vía Excepción N° 06/16, para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" - ID 312.435*, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., con RUC N° 80048397-9, representada por el Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez, por el monto total de Gs. 516.622.996. (Guaraníes quinientos dieciséis millones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y seis) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

000138

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 834 /2016 I. (ANEXO)

3 1 MAYO 2016

9. Ratios Financieros.

GRANOS Y ACEITES

		2012		2013		2014		PROMEDIO		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	10.082.654.522	**4,65**	14.699.473.751	**3,19**	20.046.683.363	**3,37**	44.828.811.636	**3,52**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	2.167.362.904		4.613.523.709		5.950.678.886		12.731.565.499		
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	2.167.362.904	**0,21**	4.613.523.709	**0,30**	5.950.678.886	**0,29**	12.731.565.499	**0,27**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	10.416.862.619		15.141.637.977		20.741.868.530		46.300.369.126		
Resultado Final	Utilidad después del Impuesto	66.317.390	**0,01**	2.266.081.749	**0,22**	4.032.237.248	**0,27**	6.364.636.387	**0,19**	No deberá ser negativo
	Capital Social	8.249.499.715		10.528.114.268		14.791.189.644		33.568.803.627		

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

000157